



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

En consideración a lo solicitado por el General de División de la Guardia Civil Don Pedro Romero Basart, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el inspector médico de primera clase de Sanidad Militar Don Mariano Gómez Ulla, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de julio de mil novecientos cuarenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Don Juan Petrirena Aurrecochea, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Don Luis Ramírez y Ramírez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Don Fernando Roldán y Díaz de Arcaña, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real

y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Don Antonio Uguet Torres, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Don Luis Marifas Gallego, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de enero

del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Don Ramón Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Don Aresio Viveros Gallego, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el intendente de División Don Antonio Reus y Gil de Albornoz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de ene-

ro de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

ESCUELA CENTRAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso las vacantes de jefes y oficiales de las distintas Armas que a continuación se relacionan, existentes en la Escuela Central de Educación Física:

Infantería

Una de teniente coronel.
Seis de comandante.
Cinco de capitán.
Seis de subalterno.

Artillería

Una de capitán.

Ingenieros

Una de capitán.

Sanidad Militar

Una de teniente coronel o comandante médico.
Dos de teniente médico.

Los jefes y oficiales de las mencionadas Armas que posean el título de profesor de Educación Física podrán solicitarlas, remitiendo sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 22 de junio de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Recompensas

Vista la información de Medalla Militar individual a favor del elemento provisional de Infantería don José María Riestra Peinador, examinada por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la expresada recompensa por los méritos contraídos en la pasada campaña que a continuación se citan.

Méritos

El mismo día de estallar el Glorioso Movimiento se adhiere a él y se presenta como voluntario en la Falange de Pontevedra primero, y como marinero en el crucero «Amirante Cervera» después, con los que opera hasta que es llamado para seguir un cursillo del que sale promovido a alférez provisional. Todo el entusiasmo que puso en sus primeras actuaciones se multiplica en las que siguen, y las citaciones como distinguido en las órdenes generales dicen cómo se destaca su figura al correr de la contienda. Seis veces citado como distinguido en un período de sólo cuatro meses (abril a julio de 1938), tres veces vuelto a citar como tal, pero esta vez en un período de sólo veinticuatro días, habla, elocuentemente de su comportamiento militar.

El 1 de enero de 1939 le corresponde con su batallón amenazar de flanco al enemigo, que ocupa el vértice Dávila, para facilitar el envolvimiento que va a efectuar otro batallón, pero no tiene éxito la maniobra y es el teniente Riestra, al frente de su compañía de requestas de Alava, el que tiene que efectuar la toma del mismo tras un durísimo combate con granadas de mano, que produce la expulsión de los rojos que tan tenazmente lo defendían.

Vuelve a distinguirse, ocho días después, en las tomas de Vall Clara y Vimodí, sobre todo en la del primero, que efectúa en penosísimas condiciones por tener el enemigo a los flancos, cuando, penetrando en su dispositivo, llega hasta el mismo pueblo.

Con el agua a la cintura atraviesa el río Llobregat—el día 24 del mismo mes—, que constituía el obstáculo quizá principal y por ello muy fuertemente defendido en el dispositivo de protección de Barcelona, y con las primeras fuerzas que le cruzan se lanza rápidamente a la carrera para ocupar los objetivos que se le señalaron, pero al darse cuenta de que otras Unidades no

han podido pasar el río se extiende por su izquierda hasta cubrir el sector de las mismas, aguantando dos contraataques de los rojos hasta que, a su cubierto, aquéllas lo efectúan.

En esta ocasión maneja de una manera habilísima sus fuerzas, que para poder alcanzar la orilla contraria bajo el fuego intensísimo de la artillería enemiga, sin casi protección de fuego propio, pues a ello se opone lo difícil del terreno, teniendo que llegar en ocasiones al cuerpo a cuerpo.

Valor, golpe de vista y rapidez de comprensión y ejecución son las características de este oficial, que transmite a su Unidad, de la que hace una fuerza extremadamente móvil y resistente a la fatiga, a la cual lleva siempre al éxito poseída de supremo entusiasmo.

Madrid, 17 de junio de 1943.

ASENSIO

INFANTERÍA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rosa Pérez-Iñigo y Pardini, al teniente de Infantería don Rafael Martínez Peña-ver y Morales, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 14, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Francisca Sánchez Apellánz al teniente provisional de Infantería D. Octavio Sánchez Rodríguez, destinado en la Policía Armada y de Tráfico, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado para cubrir una vacante de subalterno existente en el Servicio Histórico Militar, he designado para ocuparla al alférez provisional de Infantería D. Narciso de Fuentes Sanchez, actualmente destinado en el batallón de Infantería de este Ministerio.

Madrid, 22 de junio de 1943.

ASENSIO

CABALLERÍA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada D. Antonio Barroso y Sánchez Guerra, segundo jefe del Estado Mayor del Ejército, al comandante de Caballería D. Manuel de Heredia y del Rivero, destinado en comisión en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

ARTILLERÍA

Ascensos

Queda sin efecto el ascenso a teniente coronel, concedido al comandante de Artillería D. Alvaro Gil Delgado Armada, por orden de 17 de junio de 1943 (D. O. núm. 137), por pertenecer este jefe a la escala de tierra del Ejército del Aire.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Concursos

Desiertas algunas plazas anunciadas por orden de 17 de mayo último (D. O. núm. 111) para cubrir vacantes del Personal del Material de Artillería y Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, se anuncia un segundo concurso, en armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Territorios de Africa:

Fábrica de Armas de Oviedo.—Una de auxiliar de Obras y Talleres, de oficio guarnicionero.

Fábrica de Pólvoras de Murcia.—Una de maestro de taller, de especialidad carpintero.

Polígono de Experiencias de Carabanchel.—Una de maestro de taller, de especialidad armero.

Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta.—Una de maestro de taller, de especialidad carpintero, y otra de auxiliar de Obras y Talleres, de oficio armero.

Madrid, 22 de junio de 1943.

ASENSIO

INTENDENCIA

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por orden de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), se conceden a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, dos quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se señalan:

Teniente coronel D. Luis González Mariscal, del Parque de Intendencia de Zaragoza, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Francisco Claros Martín, de la Agrupación de Tropas de Intendencia de la tercera Región, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Aurelio Romero Garrido, de la Jefatura de Intendencia del I Cuerpo de Ejército, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Ignacio Sangüesa Casaurrán, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Aragón, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Vicente Valiente Sánchez, del Consejo Supremo de Justicia Militar, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Comandante D. Conrado del Toro Eberanz, de la Agrupación de Tropas de Intendencia de la octava Región, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Emilio Coello Gómez, de la Agrupación de Tropas de Intendencia de la octava Región, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Capitán D. Tomás González Martínez, del Parque de Intendencia de Mahón, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Eladio Cirac Laiglesia, del Depósito y Servicios de Intendencia de Villa Sanjurjo, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Soriano Tarraso, de la Pagaduría y Caja Central del Ejército, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1943, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel López Aguirre, del Hospital Militar de Ceuta, pesetas 1.000 anuales a partir del 1 de junio de 1942, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Teniente D. Ramón Arias Leciaga, de los Servicios de Intendencia de Ibiza, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Fernández Benítez, de disponible forzoso en Melilla, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Demetrio Peña Iglesias, de Transportes y Hospitales Militares de Melilla, 1.000 pesetas anuales a partir del 1 de junio de 1942, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 22 de junio de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por orden de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede al sargento de Intendencia (brigada provisional) D. José Betuici Barraca, con destino en la Agrupación de Tropas de la segunda Región, e quinquenio de 500 pesetas anuales, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 22 de junio de 1943.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR

Concursos

Desierto el concurso anunciado por orden de 3 de mayo de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 102), y en armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia un segundo concurso para cubrir una vacante de subinspector veterinario de segunda existente en la Jefatura de Veterinaria de la Dirección General de Servicios.

Las instancias deberán hallarse en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, a partir de la publicación

de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Desierto el concurso anunciado por orden de 1 de julio de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 124) y en armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia un segundo concurso para cubrir dos vacantes de maestro herrador existentes en el Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos.

Las instancias deberán hallarse en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede al veterinario primero don José Sánchez Méndez, disponible forzoso en la tercera Región, 1.500 pesetas anuales en concepto de quinquenios acumulables, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar quince años desde su ascenso a oficial.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en Ejército, por fin del mes de abril de 1943, el maestro herrador forjado del C. A. S. E. don Pedro Privat Buxeda, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden

de 1 de junio de 1943 (D. O. número 124), pasan a servir los destinos con carácter voluntario, que a continuación se indican, los maestros herradores que seguidamente se relacionan:

Maestros herradores forjadores

D. Eduardo López Villalba, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 15 (mecanizado), al Regimiento de Ingenieros núm. 5.

D. Manuel Serrano Vaquer, del Grupo de Regulares de Caballería número 2, al Regimiento de Ingenieros número 3.

D. Angel Sánchez San Pablo, del tercer Depósito de Sementales (Sección de Valencia), al Regimiento de Ingenieros núm. 3.

D. Manuel García Esteban, del segundo Tercio de La Legión, al Regimiento de Infantería núm. 82.

Maestros herradores provisionales

D. Emilio Congregado Vigara, de agregado a la segunda Unidad de Veterinaria, al Regimiento de Caballería Independiente núm. 11.

D. Antonio Legido Huerta, del Regimiento de Artillería núm. 19, al Regimiento de Ingenieros núm. 8.

D. Emilio Zudaire Leza, de agregado al Regimiento de Infantería número 56, al de igual denominación número 36.

D. Salustiano González Sánchez, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 26, al Regimiento de Ingenieros núm. 6.

D. Justo Rodríguez Salas, del Regimiento de Artillería núm. 23, al de igual denominación núm. 30.

D. Juan Liñán Millán, de agregado al Grupo de Regulares de Caballería núm. 1, al Regimiento de Caballería Independiente núm. 12.

D. Rafael Reyes Serrano, de agregado al Regimiento de Infantería número 40, al Regimiento de Caballería núm. 2.

D. Enrique Rubio Baranda, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 18, al Regimiento de Artillería núm. 21.

D. Angel García Reguero, de agregado en la Academia de Transmormación de Caballería, a la misma.

D. Alejandro Villanueva Lozano, del Grupo de Regulares de Caballería núm. 1, al Regimiento de Caballería núm. 2.

D. Emilio Canos Isah, de agregado al Regimiento de Infantería número 32, al Grupo Mixto de Ingenieros de Menorca.

D. Melquiades Martín Palmero, de agregado al Regimiento de Ingenieros núm. 8, al Regimiento de Caballería Independiente núm. 14.

D. Carlos de la Fuente Gómez, de agregado al Regimiento de In-

fantería núm. 15, al Regimiento de Caballería Independiente núm. 14. Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114) y demás disposiciones complementarias, se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirán a partir de las fechas que se indican:

Maestros herradores forjadores

D. Emilio Álvarez Arce, del Regimiento de Infantería núm. 22, 7.900 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por treinta y cinco años de servicio.

D. Gregorio Torres Aguado, de la Agrupación de Intendencia núm. 7, 7.900 pesetas, a partir del 1 de junio de 1943, por treinta y cinco años.

D. Cristóbal Lora Lora, del Grupo de Regulares de Caballería núm. 2, 7.400 pesetas, a partir del 1 de abril de 1943, por treinta años.

D. Francisco Cortés Vega, del Depósito de Recría y Doma de Jerez, 7.400 pesetas, a partir del 1 de junio de 1943, por treinta años.

D. Angel Romero Serrano, disponible forzoso en Melilla, 6.900 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1941, por veinticinco años.

D. Rafael Guzmán Pastrana, del Regimiento de Artillería núm. 18, 6.900 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1942, por veinticinco años.

D. Luis Hernández Esteve, del Regimiento de Artillería núm. 25, 6.900 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por veinticinco años.

D. Francisco Buena Vichez, del Regimiento de Artillería núm. 16, 6.900 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por veinticinco años.

D. Manuel Castilla Navarro, del Regimiento de Fortificación núm. 4, 6.900 pesetas, a partir del 1 de junio de 1943, por veinticinco años.

D. Bartolomé Gaitán Mariscal, del Regimiento mixto de Ingenieros número 2, 6.400 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por veinte años.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Bajas

Accediendo a lo solicitado por el brigada de Ingenieros D. Francisco

Artal Amorós y el sargento de Infantería D. Fermín Encabo Modamio designados para cubrir destino de ayudante de oficina del Cuerpo de Oficinas Militares por orden de 13 de mayo último (D. O. número 107), queda sin efecto la orden de referencia por lo que a los mismos se refiere.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 18 de mayo último (D. O. núm. 113) para cubrir quince vacantes de ayudante de oficina del Cuerpo de Oficinas Militares, existentes en el Consejo Supremo de Justicia Militar, se designa a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada de Artillería D. Adrián Rubio Martín.

Otro, D Pascual García Corral, Brigada de Infantería D. Miguel Domínguez Martín.

Sargento de Infantería D. Bernardino Navarro Castillo.

Madrid, 22 de junio de 1943.

ASENSIO

Ingresos

Padecido error en la orden de 18 del corriente mes (D. O. núm. 132) por la que se designa para cubrir vacante de destino de ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares, a los suboficiales que se relacionan, se rectifica en el sentido de que el sargento de Infantería D. Manuel de Dios Guerrero, es sargento de Intendencia, y que el también sargento de Infantería D. José Ruiz Jiménez, es don José Pérez Jiménez.

Madrid, 23 de junio 1943.

ASENSIO

Dirección General de Servicios

Hospitales

El Excmo. Sr. General Inspector de Sanidad Militar, D. José Alabern Raspall, nombró coheredero en su testamento al Hospital Militar de Madrid-Carabanchel; hecho el cuaderno particional, le ha correspondido a dicho Hospital la cantidad

de 154.055,44 pesetas; en su virtud, dispongo:

La herencia otorgada al referido Establecimiento se acepta a beneficio de inventario en nombre del Estado y se aprueba el cuaderno particional de los bienes relictos formalizado en 24 de octubre de 1942. La Comisión del Ejército nombrada en 31 de julio de 1942 ultimaré los trámites de entrega de dichos bienes, depositándolos en el Banco de España a disposición de la Jefatura Administrativa del Hospital de Madrid-Carabanchel, la cual invertirá su importe, previa propuesta por la Junta Facultativa del Establecimiento, que, informada por las Jefaturas de Sanidad Regional y del Ejército, sea aprobada por este Ministerio.

Madrid, 22 de junio de 1943.

ASENSIO

Concursos hípicos

Visto lo solicitado por la Federación Nacional Hípica del Consejo Nacional de Deportes del Comité Olímpico Español, para rectificación de la fecha en que debe tener lugar el concurso hípico que la Sociedad de Fomento de Chamartín de la Rosa debía de celebrar del 6 al 10 del presente mes, queda rectificadada la orden circular de 25 de mayo del año actual (D. O. núm. 118) que autoriza su asistencia a los jefes y oficiales del Ejército en el sentido de que dicho concurso tendrá lugar entre los días del 6 al 10 de julio próximo.

Madrid, 22 de junio de 1943.

ASENSIO

Subsecretario

PERSONAL CIVIL MARROQUI

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la ley de 16 de octubre de 1941 (D. O. núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto, conceder las pensiones que se detallan al personal que figura en la siguiente relación, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación. Estas pensiones deben ser abonadas con efectos administrativos a partir del 1 de enero último.

Madrid, 16 de junio de 1943.

ASENSIO

RELACION QUE

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir Pesetas
		Kabila	Fracción	Poblado	
Hadduch Bentz Mohansmed Ben Bud-dan	Viuda	Anyera	Barkokien	Zauia	750,00
Fatima Bentz Abdelkrim Ben Ali	Hija				750,00
Aicha Bentz Abdselam Ben Layaty	Viuda	Beni Sech-yel..	Beni Buchedar.	Uslaf	500,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Hossain	Hijo				500,00
Hossain Ben	Idem				500,00
Lahaiba Bentz Mohammed Ben Baka'i	Viuda	Chauen	Chauen	Rif Andaluz	750,00
Mohammed Ben Dris Ben Mohansmed	Hijo				750,00
Aicha Bentz Mohammed Ben El Homsí	Viuda	Idem	Idem	Idem	750,00
Ahmed Ben Abdselam Ben Marabet	Hijo				750,00
Fettom Bentz Tahar Ben Abdelguahar	Viuda				500,00
Rahama Bentz Mohammed Ben Hamed	Hija	Idem	Idem	Idem	500,00
Hamido Ben	Hijo				500,00
Mimuntz Bentz Hader Ben Haddú Moh	Viuda				350,00
Fatma Bentz Mohammed Ben Mohand	Hija	Beni Buifrut...	Isslan	Bekfua	350,00
Fettucha Bentz	Idem				350,00
Had-hum Bentz Amar Ben Ahmed	Viuda				500,00
Tlatmas Bentz Armed Ben Kaddur	Hija	Masucha	Medamer	Atomart	500,00
Drifa Bentz	Idem				500,00
Fatma Bentz Mohammed Ben Ali	Viuda	Beni Buyahi ..	Ulad Musa ..	U. Mohamed A.	583,33
Hadiya Bentz Salah Ben Hach Hassan	Idem				300,00
Mohammed Ben Amar Ben Dudduh	Hijo	Masucha	Beni Enzar ..	Duaia	300,00
Rahama Bentz Feddal Ben Laiati	Viuda				750,00
Enfeddala Bentz Hamed Ben Abdselam	Hija	Tetuáti	Dar Bomba ..	Casa Hassan	750,00
Hadiya Bentz Abdel-lah Ben Embark	Viuda				500,00
Laarbi Ben Abdelkader Ben Laarbi	Hijo	Tasin (Ifni) ..	Ulad Rabea ..	Zauia	500,00
Hamed Ben	Idem				500,00

SE CITA

DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha de cese en el percibo de la misma			NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
Día	Mes	Año				
31	diciembre	1953	Abdelkrim Ben Ali Ben Bud-daz	Mehal-la de Tetuán 1	Askari	3-333
31	diciembre	1953	Mohammed Ben Hossain Ben Taimboti	Mehal-la de Gomara 4	Idem	7-177
31	diciembre	1955				
31	diciembre	1952	Dris Ben Mohammed Ben El Uasani.....	Idem	Idem	3-519
31	diciembre	1956	Abdselam Ben Marabet Ben El Homsí	Idem	Idem	7-359
31	diciembre	1948	Mohammed Ben Mohammed Ben Tisuki	Idem	Idem	6-931
31	diciembre	1954				
31	diciembre	1952	Mohammed Ben Mohand Ben Moh	Regs. de Alhucemas 5	Cabo	8-101
31	diciembre	1955				
31	diciembre	1945	Ahmed Ben Kaddur Ben Abdelasis	Idem	Soldado	7-778
31	diciembre	1948				
—	—	—	Hamed Ben Abdel-lah Ben Kaddur	Idem	Cabo	622
31	diciembre	1954	Amar Ben Dudduh Ben Mohammed	Idem	Soldado	8-219
31	diciembre	1950	Hamed Ben Abdselam Ben Fassi	Tiradores del Rif 5 ...	Idem	3-073
31	diciembre	1947	Abdelkader Ben Laarbi Ben Hamed	Tiradores de Ifni 6 ...	Idem	1-149
31	diciembre	1950				

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

For la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con D. Rafael Herrera Arjona y termina con doña María del Carmen Barreto Cándido, cuyos haberes

pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participo a vuecencia para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1943.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Rafael Herrera Arjona Doña Rosario Santos García	Padres	Infantería	Alférez D. Helio Herrera Santos
D. Benito Pascual Fernández Doña Jerónima Marcos Burgos	Idem	Infantería 21.....	Alférez D Félix Pascual Marcos
D. Jesús Ramiro Moure Almuiña ... Doña Ramona López Díaz	Idem	Capellán	Alférez D. Jesús Moure López
D. Antonio Robles Marín	Idem	Infantería 5.....	Sargento D. Juan Robles Romero
Doña Socorro Romero Franco			
D. Ventura Polo Pigueiras	Idem	Infantería 35.....	Sargento D. José Polo Lázaro
Doña Elisa Lázaro Gómez			
D. Hilario Rumbo Llorca	Idem	Idem	Sargento D. Epifanio Rumbo Vegas
Doña Isabel Vegas Vecino			
D. Miguel Nieto García	Idem	La Legión.....	Sargento D. Benito Nieto Cabestros
Doña Juana Cabestros Rodríguez..			
D. Práxedes Abad de Pedro	Idem	Regulares 2.....	Sargento D. Máximo Abad Santamaría
Doña Juana Santamaría de Pedro ...			
D. Ventura Gutiérrez Santos	Idem	Regulares 3.....	Sargento D. Jerónimo Gutiérrez Bayón
Doña Carmen Bayón Carrasco			
D. Primiano Gago Solla	Idem	Artillería 16.....	Sargento D. Quirico Gago Estébanez
Doña Julia Estébalez Mazón			
D. Carlos Sancho Gil	Idem	Infantería 2.....	Cabo Jacinto Sancho del Cura
Doña Florencia del Cura Sancho ...			
D. Lorenzo Antolín Crespo	Idem	Infantería 6.....	Cabo Bonifacio Antolín Alonso
Doña María Alonso Martínez			
D. Manuel González González	Idem	Infantería 7.....	Cabo Manuel González Vázquez
Doña Manuela Vázquez González ...			
D. Bernabé Alonso Miguel	Idem	Infantería 22.....	Cabo Jaime Alonso Pérez
Doña Isabel Pérez Martín			
D. Cipriano de los Ríos Monjil	Idem	Infantería 23.....	Cabo Santiago de los Ríos Corporales
Doña Laura Corporales Muñoz			
D. Gregorio Sáez Alonso	Idem	Infantería 24.....	Cabo Vicente Sáez Pajares
Doña Lucía Pajares Rodríguez			
D. José Pérez López	Idem	Infantería 26.....	Cabo José Pérez Fernández
Doña M. ^a Juana Fernández Fontela ...			
D. Ramón Quiñoa Quiñoa	Idem	Infantería 29.....	Cabo Manuel Quiñoa González
Doña Estrella González Gandoy ...			
D. Francisco Pérez Pérez	Idem	Idem	Cabo Julio Pérez Rodríguez
Doña María Rodríguez Fernández ..			
D. Valentín Pontón Losada	Idem	Infantería 30.....	Cabo José Pontón López
Doña Filomena López López			
D. Benito Gómez Expósito	Idem	Idem	Cabo Mantel Gómez Varela
Doña Ramona Varela Vila			

SE CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar el abono a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les conigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00						S villa	Ecija	S villa	
5.000,00						Valladolid ...	Valladolid	Valladolid ...	
5.000,00						Lugo	Faboada	Lugo	
4.500,00						Almería	Tijola	Almería	
4.500,00						Lugo	Riobarba	Lugo	
4.500,00						Cáceres	Talaván	Cáceres	
4.500,00						Valladolid ...	Castrillo de Duero	Valladolid ...	
4.500,00						Burgos	Quintanar de la Sierra..	Burgos	
4.500,00						Badajoz	Fuente de Cantos	Badajoz	
4.500,00						Valladolid ...	Monasterio de Nega	Valladolid ...	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	24	noviembre	1942	Idem	Quintanilla de Onésimo.	Idem	3
2.160,00						Burgos	Riocabado	Burgos	
2.160,00						Lugo	Carballedo	Lugo	
2.160,00						Burgos	Hontoria del Pinar	Burgos	
2.160,00						Valladolid ...	Valladolid	Valladolid ...	
2.160,00						Idem	Medina del Campo	Idem	
2.160,00						Lugo	Castro del Rey	Lugo	
2.160,00						Idem	Lugo	Idem	
2.160,00						Idem	Sober	Idem	
2.160,00						Idem	Sarria	Idem	
2.160,00						Idem	Antas de Ulla	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio González Páez Doña Rosa Franco Lopez	Padres	Infantería 30	Cabo Bernardino González Franco
D. Juan Prieto Gato	Idem	Infantería 32	Cabo Francisco Prieto Bermúdez
D. Manuel Arnáiz Herrán	Idem	F. E. T. Burgos...	Cabo Heliodoro Arnáiz Ortiz
Doña Leonisa Ortiz Ortiz			
D. Luciano Aparicio Martínez	Idem	Idem	Cabo Julián Aparicio Pedrosa
Doña Consuelo Pedrosa Díez			
D. Justo Alcalde Ayuso	Idem	Cab. Villarrobledo...	Cabo Lázaro Alcalde Lázaro
Doña Josefa Lázaro López			
D. Nicasio Lombardero Mota	Idem	Cazadores 2.....	Soldado José Antonio Lombardero Morado
Doña Antonia Morado Gayoso			
D. Modesto Pantioso Moro	Idem	Cazadores 3.....	Soldado Angel Pantioso de La Madrid
Doña Amorosa d. La Madrid de San José			
D. Francisco Torezano Salazar	Idem	Infantería 3.....	Soldado Juan Torezano Pereira
Doña Agustina Pereira			
D. José Galván Páez	Idem	Idem	Soldado Manuel Galván Gato
Doña Carmen Gato Saiguera			
D. Emilio Pereira Vázquez	Idem	Infantería 5.....	Soldado José Pereira Goyanes
Doña Josefa Goyanes Lopez		Infantería 29.....	Soldado Eladio Pereira Goyanes
D. José Vidal Capitán	Idem	Infantería 6.....	Soldado José Vidal García
Doña Ana García Acegias			
D. Sebastián Escudero Márquez	Idem	Cerñola 6	Soldado Andrés Escudero Gómez
Doña Lucia Gómez Quintero			
D. Angel del Río Ratón	Idem	Cazadores 7.....	Soldado Marcelino del Río Román
Doña Lorenza Román Ramos			
D. Cayetano Angulo Martín	Idem	Infantería 7.....	Soldado Cristóbal Angulo Pérez
Doña María Pérez Rodríguez			
D. Manuel Rivero Viera	Idem	Cazadores 7.....	Soldado Joaquín Rivero Tachera
Doña Concepción Tachera Torvisco			
D. Francisco Prieto Villares	Idem	Ametralladoras 7...	Soldado Angel Prieto Miragayá
Doña Dolores Miragaya Becerra			
D. Alfonso Rodríguez Acosta	Idem	Cazadores 8.....	Soldado Alfonso Rodríguez González
Doña Valentina González Alonso			
D. Domingo Aldón Hermoso	Idem	Serrallo 8.....	Soldado Juan Aldón Naranjo
Doña Sebastiana Naranjo Naranjo			
D. Emilio Vázquez Gómez	Idem	Infantería 8.....	Soldado Teodoro Vázquez Sancha
Doña Rosa Sancha Matas			
D. Mauricio Torres Pradilla	Idem	Infantería 17.....	Soldado Escolástico Torres Gajate
Doña Teresa Gajate Cuartero			
D. Andrés López Rego	Idem	Idem	Soldado José López Gallego
Doña Matilde Gallego López			
D. Jacinto Tejedor García	Idem	Infantería 18.....	Soldado Joaquín Tejedor García
Doña Pascuala García Jaén			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reclamos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160,00						Lugo	Puebla del Brollón	Lugo	
2.160,00						Idem	Germades	Idem	
2.160,00						Burgos	Santa María de Garoña ..	Burgos	
2.160,00						Idem	Santa María del Campo.	Idem	
2.160,00						Idem	Iglesia Rubia	Idem	
795,50						Lugo	Villaodrid	Lugo	
795,50						Valladolid ...	Torrelobatón	Valladolid ...	
795,50						Badajoz	Badajoz	Badajoz	
795,50						Idem	Puebla del Maestre	Idem	
795,50						Lugo	Sta. María de Castro ...	Lugo	
795,50						Málaga	Alameda	Málaga	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	24	noviembre	1942	Huelva	Santa Bárbara d. Casas	Huelva	3
795,50						Zamora	San Vicente de la Cabera	Zamora	
795,50						Huelva	Isla Cristina	Huelva	
795,50						Badajoz	Badajoz	Badajoz	
795,50						Lugo	Germades	Lugo	
795,50						Badajoz	Al Aiguera	Badajoz	
795,50						Huelva	Cabezas Rubias	Huelva	
795,50						Idem	Aroche	Idem	
795,50						Zaragoza ...	Fuendejalón	Zaragoza ...	
795,50						Lugo	Sarria	Lugo	
795,50						Soria	Avioncillo de Calatañazor	Soria	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Matías Rojo Molina Doña Teresa de Mingo Gozalo	Padres	Infantería 19.....	Soldado León Rojo de Mingo
D. Ricardo López Rodríguez Doña María González Fernández	Idem	Infantería 21.....	Soldado Ramón López González
D. Rufino Hernando Mateos Doña Dolores Pinar Bollo	Idem	Idem	Soldado David Hernando Pinar
D. Juan Navarro Maldonado Doña Isabel Gómez Sáez	Idem	Infantería 22.....	Soldado Luis Navarro Gómez
D. Estanislao Alonso Alonso Doña Dolores Alonso Martín	Idem	Idem	Soldado José Alonso Alonso
D. Manuel Talero Molina Doña Concepción García Boiso	Idem	Idem	Soldado Fernando Talero García
D. Ruperto Ayala García Doña Carmen Bermejo Rández	Idem	Infantería 23.....	Soldado Julián Ayala Bermejo
D. Antonio Puentes Ronco Doña Antonia Durán Romo	Idem	Idem	Soldado Bonifacio Puentes Durán
D. Casimiro Souto Saavedra Doña Carmen López Insúa	Idem	Idem	Soldado Jesús Souto López
D. Modesto Barco Sada Doña Fidela Lorente Arenzana	Idem	Infantería 24.....	Soldado Julio Barco Lorente
D. Damián Lagos Amorín Doña Carmen Ramos Sobrado	Idem	Infantería 26.....	Soldado José Lagos Ramos
D. Gregorio Alonso Bravo Doña Sebastiana Bravo Fernández	Idem	Idem	Soldado Amador Alonso Bravo
D. Pedro Pérez de Vega Doña Clotilde Díez Martínez	Idem	Idem	Soldado Leopoldo Pérez Díez
D. Vicente Alba Sánchez Doña María Josefa Martín Curto	Idem	Idem	Soldado Jesús Alba Martín
D. Manuel López Ramos Doña Consuelo Rielo López	Idem	Idem	Soldado José López Rielo
D. Angel Santos Castro Doña Emilia Matos Seisdedos	Idem	Idem	Soldado Manuel Santos Matos
D. Vicente Talaván Fernández Doña Anastasia Sánchez García	Idem	Infantería 27.....	Soldado Justo Talaván Sánchez
D. Marcelo Sánchez Guerrero Doña Luisa Camacho Sánchez	Idem	Idem	Soldado Manuel Sánchez Camacho
D. Vicente Gómez López Doña Dolores Gayoso	Idem	Idem	Soldado Manuel Gómez Gayoso
D. Francisco Díaz Cabrera Doña Remedios Toledo Carreño	Idem	Idem	Soldado Francisco Díaz Toledo
D. Antonio de Frutos González Doña Mariana Martínez Arévalo	Idem	Idem	Soldado Alejandro de Frutos Martínez
D. Marcellino Martín Pérez Doña Francisca Pérez Moiguan	Idem	Infantería 28.....	Soldado Braulio Máximo Martín Pérez

Observaciones...

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno MILI- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS.		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						Soria	Rello	Soria	
795.50						Lugo	Chantada	Lugo	
795.50						Avila	Horcajo de la R'bera ...	Avila	
795.50						Almería	Roquetas de Mar	Almería	
795.50						Burgos	Tejada	Burgos	
795.50						Jaén	Andújar	Jaén	
795.50						Navarra	Cintruénigo	Navarra	
795.50						Lugo	Muras	Lugo	
795.50						Idem	Germades	Idem	
795.50						Logroño	Calahorra	Logroño	
795.50						Lugo	Taboada	Lugo	
795.50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 23 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIA- RIO OFICIAL nú- mero 264).	34	noviembre	1942	Cáceres	Serradilla	Cáceres	3
795.50						Zamora	Rueda	Valladolid	
795.50						Salamanca...	Salamanca	Salamanca ...	
795.50						Lugo	Castro del Rey	Lugo	
795.50						Zamora	Fermoselle	Zamora	
795.50						Cáceres	Plasencia	Cáceres	
795.50						Badajoz	Los Santos de Maimona	Badajoz	
795.50						Lugo	Antas de Ulla	Lugo	
795.50						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
795.50						Valladolid ...	Valladolid	Valladolid ...	
795.50						R'm	San Pedro de Latarce...	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Pérez Pérez Doña María Rodríguez Fernández ...	Padres	Infantería 29	Soldado José Pérez Rodríguez
D. Manuel Pernas Castro Doña María Paz Carreiras	Idem	Idem	Soldado Rosendo Pernas Paz
D. José Méndez Fernández Doña Josefa Coroas Alvite	Idem	Idem	Soldado Manuel Méndez Coroas
D. José Rey Villar Doña Ramona Picó Ramos	Idem	Idem	Soldado Marcelino Rey Picó
D. Ramón Rico Doña Práxedes Sacadas Martínez ...	Idem	Infantería 30.....	Soldado Manuel Rico Sacadas
D. Valentín Heras Calderón Doña Apolonia Velasco Fernández ...	Idem	Idem	Soldado Eugenio Heras Velasco
D. José Teijeiro Doña Dolores Abelleira Cando	Idem	Idem	Soldado José Teijeiro Abelleira
D. Manuel López Teijeiro Doña Dolores Vidal Ledo	Idem	Infantería 31.....	Soldado Jesús López Vidal
D. Baldomero Méndez Suárez Doña María Viguña Álvarez	Idem	Idem	Soldado Jaime Méndez Viguña
D. Benigno López Doña Josefa Seijido Vázquez	Idem	Infantería 33.....	Soldado Enrique López Seijido
D. Francisco Paz Martínez Doña Dolores Santos Pedreira	Idem	Infantería 35.....	Soldado Julio Paz Santos
D. Maximino Rodríguez Rodríguez Doña María Puga González	Idem	Idem	Soldado Manuel Rodríguez Puga
D. Rafael Cuiñas Fernández Doña Dolores Domínguez Gonda ..	Idem	Idem	Soldado Valentín Cuiñas Domínguez
D. Manuel González Iglesias Doña Emilia Mondelo Rodríguez ...	Idem	Infantería 38.....	Soldado José González Mondelo
D. Tomás Hernando Martín Doña Alberta López Jiménez	Idem	Infantería 41.....	Soldado Juan Antonio Hernández López
D. Tiburcio Díaz de Corcuera Escota Doña Gregoria Aberasturi	Idem	F. E. T. Alava.....	Falangista Saturnino Díaz de Corcuera Aberasturi
D. Elías Cañas Elorza Doña Paulina Pérez Arbaiza	Idem	Idem	Falangista David Cañas Pérez
D. Lucio Álvarez Arellano Doña Constanza Sánchez Bayuela.	Idem	F. E. T. Burgos...	Falangista Gregorio Álvarez Sánchez
D. Gabino Campos López Doña Felisa García García	Idem	Idem	Falangista Antonio Campos García
D. Emeterio Alonso Alonso Doña María Ángeles Zorrilla Alonso	Idem	Idem	Falangista Emeterio Alonso Zorrilla
D. Benigno Alejos Herrero Doña Basilia Alvaró Ronda	Idem	Idem	Falangista Guillermo Añejos Alvaro
D. Miguel Alonso García Doña Teresa de las Heras Fernández	Idem	Idem	Falangista José Alonso de las Heras

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia.	
795.50						Lugo	Sober	Lugo	
795.50						Idem	Villalba	Idem	
795.50						Idem	Pastoranza	Idem	
795.50						Idem	Valle de Oro	Idem	
795.50						Idem	Villaodrid	Idem	
795.50						Toledo	Aldeanueva de Barbarroja	Toledo	
795.50						Lugo	Castro del Rey	Lugo	
795.50						Idem	Factoriza	Idem	
795.50						Idem	Navia de Suarna	Idem	
795.50						Idem	Sarria	Idem	
795.50						Idem	Lugo	Idem	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	24	noviembre	1942	Idem	Sober	Idem	3
795.50						Vigo	Gondomar	Pontevedra ..	
795.50						Lugo	Puebla de Brollón	Lugo	
795.50						Avila	Aveinte	Avila	
795.50						Burgos	Treviño	Burgos	
795.50						Alava	Zumbrana	Alava	
795.50						Toledo	Fuensalida	Toledo	
795.50						Burgos	Valdecondes	Burgos	
795.50						Idem	Villarcayo	Idem	
795.50						Idem	Tórtoles del Esgueva	Idem	
795.50						Idem	Vallejimeno	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Delicado Bravo Doña Baldomera Lunar Marroqui ...	Padres	F. E. T. Badajoz...	Falangista Francisco Delicado Lunar
D. Nicolás Sorazu Alberdi Doña Maria Aizpitarte Iparraguirre ...	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Nazario Sorazu Aizpitarte
D. Angel Sarasúa Arruti Doña Francisca Aizpuru Urdampilleta.	Idem	Idem	Falangista Ignacio Juan Sarasúa Aizpuru
D. Eugenio Poncela Reguero Doña Indalecia Lorenzo González ...	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Lucas Poncela Lorenzo
D. Ponciano Rodrigo Marcellán ... Doña Epifania Jiménez Albalá	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Carmelo Rodrigo Jiménez
D. Victorino Arroyo Cuesta Doña Patrocinio Callejo Domingo ...	Idem	La Legión.....	Legionario Ataúlfo Arroyo Callejo
D. Juan Herranz Calleja Doña Felisa Calvo Rivete	Idem	Idem	Legionario Juan Herranz Calvo
D. Alberto Pascasio Gibello Doña Ana López Jocilo	Idem	Idem	Legionario Juan Pascasio López
D. Pedro Mielgo Ferrero Doña Aveñina Burón Osorio	Idem	Idem	Legionario Valentín Mielgo Burón
D. Carmelo Soria Jiménez Doña Asunción Beloso Bados	Idem	Idem	Legionario José Soria Beloso
D. Angel Revuelta Sobrino Doña Anastasia Blanco Alamo	Idem	Idem	Legionario Dionisio Revuelta Blanco
D. Sotero Santiago Bares Doña Juana Gutiérrez García	Idem	Idem	Legionario Félix Santiago Gutiérrez
D. Pedro Tiburcio Rubio Doña Rosa García Escudero	Idem	Idem	Legionario Fernando Tiburcio García
D. Manuel López González Doña Juliana López Arias	Idem	Idem Infantería 31.....	Legionario Juan López López Soldado Antonio López López
D. Inocente Tomás Suárez Doña Maria Gordillo Romero	Idem	La Legión.....	Legionario Blas Tomás Gordillo
D. Francisco Ramos Vérez Doña Carmen Polo Purriños	Idem	Idem	Legionario Angelino Ramos Polo
D. Francisco Sendina Blanco Doña Manuela Pérez López	Idem	Regulares 1.....	Soldado Manuel Sendina Pérez
D. Francisco Alvarez Gutiérrez Doña Carmen López López	Idem	Regulares 3.....	Soldado José Alvarez López
D. Lorenzo Díaz Rodríguez Doña Virginia García Ríos	Idem	Caballería 1.....	Soldado José Díaz García
D. Eleuterio López Méndez Doña María Juana Freijo Conde ...	Idem	Artillería 16.....	Soldado José María López Freijo
D. José Antonio Tellado Fernández. Doña Angustias Otero Rancaño	Idem	Reg. San Marcial...	Soldado Manuel María Tellado Otero
D. José Roibas Lomba Doña Josefa Núñez Méndez	Idem	Idem	Soldado José Roibas Núñez

Cantón anual se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les conigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
795.50						Badajoz	Valverde Leganés	Badajoz	
795.50						Guipúzcoa	Azpeitia	Guipúzcoa	
795.50						Idem	Idem	Idem	
795.50						Valladolid	Atanqueroz	Valladolid	
795.50						Zaragoza	Ejea de los Caballeros	Zaragoza	
2.178,00						Burgos	Sotillo de la Ribera	Burgos	
2.178,00						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
2.178,00						Badajoz	San Vicente de Alcántara	Badajoz	
2.178,00						Málaga	Melilla	Málaga	
2.178,00						Zaragoza	Tudela	Navarra	
2.178,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	24	noviembre	1942	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
2.178,00						Idem	Idem	Idem	
2.178,00						Badajoz	Puebla de la Calzada	Badajoz	
2.178,00 795.50						Lugo	Sarria	Lugo	
2.178,00						Badajoz	Santa Marta de los Barros	Badajoz	
2.178,00						Lugo	Germades	Lugo	
1.565,00						Idem	Fonsagrada	Idem	
1.565,00						S. villa	Ecija	S. villa	
795.50						Lugo	Ribadeo	Lugo	
795.50						Idem	Villaodrid	Idem	
795.50						Idem	Pol	Idem	
795.50						Idem	Otero del Rey	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Gumersindo Tamarit Macho Doña Maria Cossio Rodriguez	Padres	Intendencia	Soldado Jesús Tamarit Cossio
D. Jenaro Campos López	Idem	Inf. Marina	Soldado José Campos Sueiras
Doña Francisca Sueiras Formoso ...			
D. Manuel Díaz Baldayo	Idem	Idem	Soldado Francisco Díaz Aragón
Doña Francisca Aragón Cabrera ...			
D. Antonio Rodríguez Fernández ...	Idem	Idem	Soldado José Rodríguez Domínguez
Doña Consuelo Domínguez Lage ...			
D. Máximo Arrizabalaga Galdós	Idem	Idem	Soldado José María Arrizabalaga Esnaola
Doña Dominga Esnaola Arocena ...			
D. Antonio Rivas Pérez	Idem	Guardia Civil	Guardia Gerardo Rivas Campos
Doña Josefa Campos Teijeiro			
D. Victoriano Corpas Pérez	Padre	Marina	Alférez de navío D. Antonio Corpas Prieto
D. Higinio Cencerrado Esp. n. s. a	Idem	Infantería 28	Sargento D. Miguel Cencerrado Ubeña
D. José Gude Cortón	Idem	Infantería 30	Sargento D. Gabriel Gude López
D. Alberto Martínez Ortega	Idem	F. E. T. Castilla	Sargento D. Aurelio Martínez Román
D. Nicolás San Pedro González ...	Idem	Flechas Azules	Sargento D. Ambrosio San Pedro San Pedro
D. Manuel Rodríguez Fernández ...	Idem	Infantería 30	Cabo José Rodríguez Vilarinho
D. Roque Requena Martínez	Idem	Regulares 2	Cabo Pedro Requena Ruiz
D. Felipe Ruiz Segura	Idem	Infantería 5	Soldado Felipe Ruiz Avilés
D. Cristóbal Valle Salazar	Idem	Zapadores 6	Soldado Esteban Valle Ortíz
D. Diego Aquino Villegas	Idem	Flechas Negras	Soldado Diego Aquino Riquelme
D. Antonio Rojo Rodríguez	Idem	Infantería 18	Soldado José Rojo Ferreiro
D. Ramón Sánchez López	Idem	Infantería 20	Soldado Manuel Sánchez Carvajals
D. Bernardo Puente Bouza	Idem	Infantería 30	Soldado José Puente Regueiro
D. José Rodríguez Somoza	Idem	Idem	Soldado Fernando Rodríguez Barja
D. Manuel Paz Valiña	Idem	Infantería 34	Soldado José Paz Díaz
D. Joaquín Echegoyen Sánchez	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Domingo Echegoyen García
D. Tomás Hernández Domínguez ...	Idem	F. E. T. Ayala	Falangista Julián Hernández Navas
D. Enrique Redondo Alonso	Idem	F. E. T. Marruecos	Falangista José Redondo Jiménez
D. Ramón Artigas Larrosa	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Juan Artigas Clavería
D. Orencio Torres Hernández	Idem	La Legión	Legionario Eduardo Torres del Pino
D. Gaspar Ruiz Peraba	Idem	Caballería 1	Soldado Gaspar Ruiz Moriana
D. Tomás Aizpuru Aranguren	Idem	Marina	Marinero Francisco Aizpuru Urrestilla
Doña Elisa Luciano Martínez	Madre	Infantería 3	Alférez D. Miguel Benítez Luciano
Doña Balbina Carral Castro	Idem	La Legión	Sargento D. Jesús Santos Carral
Doña María Alvarez Fernández	Idem	Infantería 22	Sargento D. Ramón Fernández Alvarez
Doña Angela Alvarez Martín	Idem	Infantería 5	Cabo Pedro López Alvarez
Doña Catalina Pino Ariza	Idem	Infantería 6	Cabo Manuel Vázquez Pino
Doña Felisa Barbero Morales	Idem	Infantería 7	Cabo Manuel Barbero Barbero
Doña Adela Leiva Fernández	Idem	Infantería 17	Cabo Angel Berganzo Leiva
Doña María Lec Giménez	Idem	Infantería 27	Cabo Juan Acebes Leo
Doña Dolores Fernández González ..	Idem	Infantería 32	Cabo Darío López Fernández
Doña María Cepeda Cabezudo	Idem	Infantería 58	Cabo José María Miguel Cepeda
Doña Petra Campos Sánchez	Idem	Carros 2	Soldado León Pozas Campos
Doña Carlota Acebedo Méndez	Idem	Cazadores 2	Soldado José María Braña Acebedo
Doña Rosa Díaz Sánchez	Idem	Infantería 6	Soldado José Valero Díaz
Doña Francisca Teresa Ortega Montalvo	Idem	Infantería 19	Soldado Francisco García Ortega
Doña Benita López López	Idem	Infantería 20	Soldado Antonio Baranda López
Doña Filomena Nieto Díaz	Idem	Infantería 24	Soldado José Iglesias Nieto
Doña Serafina Sánchez Sánchez	Idem	Infantería 25	Soldado Román Hernández Sánchez
Doña Matilde López Cantón	Idem	Infantería 27	Soldado José López López
Doña María Sáez López	Idem	Infantería 28	Soldado Vicente López Sáez
Doña Cándida Pigueiras Casal	Idem	Infantería 29	Soldado José Fernández Pigueiras
Doña Luisa López Rodríguez	Idem	Idem	Soldado José Fernández López
Doña Aurelia Losada González	Idem	Infantería 30	Soldado Manuel Catarelo Losada
Doña Antonia Díaz Ocampo	Idem	Idem	Soldado Magín Ferreiro Díaz
Doña Josefa Leal Fernández	Idem	Idem	Soldado Ramón Rodríguez Leal

Observaciones

Cantidad anual que se le concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les conigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo
795,50						Lugo	Hernani	Lugo
1.432,00						La Coruña	Moeche	La Coruña
1.432,00						Huelva	Almonte	Huelva
1.432,00						Lugo	Vivero	Lugo
1.432,00						Guipúzcoa	Motrico	Guipúzcoa
3.565,00						Lugo	Castro del Rey	Lugo
7.500,00						S villa	Sevilla	S villa
4.500,00						Salamanca	Ciudad Rodrigo	Salamanca
4.500,00						Lugo	Corgo	Lugo
4.500,00						Valladolid	Valladolid	Valladolid
4.500,00						Zamora	Castro de Sanabria	Zamora
2.160,00						Lugo	Pantón	Lugo
2.160,00						Ameria	Ameria	Ameria
795,50						Jaén	Benatal	Jaén
795,50						Burgos	Hozalla	Burgos
795,50						Huelva	San Juan del Puerto	Huelva
795,50						Lugo	Taboada	Lugo
795,50						La Coruña	Frades	La Coruña
795,50						Lugo	Abadín	Lugo
795,50						Idem	Castro del Rey	Idem
795,50						Idem	Lugo	Idem
795,50						Zaragoza	Sádaba	Zaragoza
795,50						Avila	Santiago de Collada	Avila
795,50						Málaga	Melilla	Málaga
795,50						Zaragoza	Codo	Zaragoza
2.178,00						Valladolid	Simancas	Valladolid
795,50						Jaén	Jaén	Jaén
1.432,00						Guipúzcoa	Azpeitia	Guipúzcoa
5.000,00						Badajoz	Badajoz	Badajoz
4.500,00						Lugo	Otero del Rey	Lugo
4.500,00						Idem	Saber	Idem
2.160,00						Valladolid	Medina del Campo	Valladolid
2.160,00						Córdoba	La Victoria	Córdoba
2.160,00						Cáceres	Serradilla	Cáceres
2.160,00						Alava	Salinillas de Buradón	Alava
2.160,00						Cáceres	Malpartida	Cáceres
2.160,00						Lugo	Paradela	Lugo
2.160,00						Valladolid	Valladolid	Valladolid
795,50						Badajoz	Alburquerque	Badajoz
795,50						Lugo	Villadrid	Lugo
795,50						Sevilla	Benacazón	Sevilla
795,50						Jaén	Lucreda	Jaén
795,50						Burgos	Villalazara	Burgos
795,50						Lugo	Abadín	Lugo
795,50						Avila	Carpio Medianero	Avila
795,50						Lugo	Sarria	Lugo
795,50						Valladolid	Medina del Campo	Valladolid
795,50						Lugo	Riobarba	Lugo
795,50						Idem	Chantada	Idem
795,50						Idem	Navia de Suarna	Idem
795,50						Idem	Villalba	Idem
795,50						Idem	Abadín	Idem

(I)

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).

24 noviembre 1942

3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Manuela Ríos Santos	Madre	Infantería 30	Soldado José Gómez Ríos
Doña Encarnación López Otero	Idem	Infantería 31	Soldado Manuel López Otero
Doña Aurora Puebla Veiga	Idem	Idem	Soldado Manuel Díaz Puebla
Doña Teresa Unanue Querejeta	Idem	Tercio S. Ignacio	Falangista Manuel Elías Unanue
Doña Carmen Solórzano Urgei	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Esteban Mariano Gotor Solórzano
Doña Higinia Urtecano Zabala	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Juan Zabala Urtecano
Doña Carmen Posada Folgueira	Idem	F. E. T. Lugo	Falangista Vicente Sante Posada
Doña Petra Sancet Arrese	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Angel Barberana Sancet
Doña Ana Ambros Espinosa	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista José Ríos Amores
Doña Miguela Román Peñafiel	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Pedro Lázaro Román
Doña Trinidad Morales Martínez	Idem	La Legión	Legionario Francisco Velilla Morales
Doña María Alméida García	Idem	Idem	Legionario José Rodríguez Alméida
Doña María Acedo Nogales	Idem	Idem	Legionario Demetrio Lorenzo Acedo
Doña Herminia Ansoleaga Hermida	Idem	Idem	Legionario Enrique Ansoleaga Hermida
Doña Francisca de Castro Prieto	Idem	Idem	Legionario Cipriano López de Castro
Doña Saturnina Sanz Esteban	Idem	Artillería 13	Soldado José Almendáriz Sanz
Doña María López Navas	Idem	Guardia Civil	Guardia Antonio Medina López
Doña María Cristina Pedrosa Soles	Viuda	Infantería 30	Comandante D. Jesús Manso Rodríguez
Doña Pilar Granell Ruiz	Idem	Ing. Armada	Comandante D. Luis Taviel de Andrade y Delgado
Doña Felisa Berdejo Tores	Idem	Infantería	Capitán D. Angel Gutiérrez Rubio
Doña Carmen Power Marchal	Idem	Caballería	Capitán D. Manuel Sillio Galán
Doña Eladia Ramírez Fraile	Idem	Infantería	Teniente D. José Prada, Evangelista
Doña Flora Andrés Andrés	Idem	Idem	Teniente D. Juan García Angulo
Doña Concepción Lorido Encarnado	Idem	Regulares	Teniente D. Benigno Pradilla Fernández Luna
Doña María de los Dolores Flandes-Vázquez	Idem	Infantería 8	Alférez D. Alejandro Murillo Flandes
Doña María Rodríguez Fernández	Idem	La Legión	Brigada D. Mariano Delgado Plaza
Doña Angeles García García	Idem	Infantería 20	Sargento D. Florencio Sanz García
Doña Rafaela Blanco Herrera	Idem	Infantería 24	Sargento D. Carlos Alvarez Reyes
Doña Juliana García García	Idem	Infantería 27	Sargento D. Eugenio González Lozano
Doña Isaura Rodríguez Vázquez	Idem	Artillería 16	Sargento D. Carlos Blanco Romero
Doña Adela Alonso Alonso	Idem	Idem	Sargento D. Francisco Quelle Insúa
Doña Pilar Serrano Bernal	Idem	Infantería 20	Cabo Manuel Fieris García
Doña Generosa López Castro	Idem	Infantería 30	Cabo Antonio Pernas Purrifios
Doña Carmen Blanco García	Idem	Regulares 3	Cabo Pedro Tejeiro Martín
Doña Felisa Domínguez Martín	Idem	Artillería 14	Cabo Samuel Martín Mateos
Doña Filomena Torres Robles	Idem	Guardia Civil	Cabo Raimundo Torres Velasco
Doña Angela Lago Corbella	Idem	Infantería 2	Soldado Francisco Rey Rodríguez
Doña Teresa Caballo Durán	Idem	Idem	Soldado Fernando Rodríguez García
Doña Felisa Tejero Cabanillas	Idem	Infantería 3	Soldado Isidro Zamora Silvero
Doña Carmen Santos de la Viuda	Idem	Infantería 5	Soldado David Iturralde Ventosa
Doña Antonia Lozano Suárez	Idem	Infantería 6	Soldado Antonio Barrero Rivera
Doña Concepción Amador Cruz	Idem	Infantería 7	Soldado José Ramírez Romero
Doña María Terrón Senciales	Idem	Idem	Soldado Manuel Reina Prados
Doña Laurentina Pérez Herrera	Idem	Infantería 23	Soldado Juan Martín Navas
Doña Guadalupe Palmeiro Chao	Idem	Infantería 24	Soldado Manuel Marifio Iturriza
Doña Antonia Clibreiro Paz	Idem	Idem	Soldado Antonio Paz Castro
Doña Francisca Roco Ruano	Idem	Infantería 27	Soldado Angel Burgos Molinos
Doña Virginia Rouco García	Idem	Infantería 29	Soldado José González Río
Doña Mercedes Torreiro Iglesias	Idem	Idem	Soldado Manuel Sanjurjo Manteiga
Doña Raquel Pérez López	Idem	Idem	Soldado Francisco Fernández Navia
Doña María del Carmen Gutiérrez Forgas	Idem	Infantería 30	Soldado Eulogio Martínez Fernández
Doña María Dominga López Abelleira	Idem	Idem	Soldado José López López
Doña Nieves García Díez	Idem	Idem	Soldado Antonio Montes Villamea
Doña Celso Padre Rodríguez	Idem	Idem	Soldado José Gato Insúa
Doña María Manuela Josefa Rodríguez Rodríguez	Idem	Infantería 32	Soldado José María Maciñeiras Redondo
Doña Martina Saincho Gabasa	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista José Pastor García
Doña Ramona Martín Suárez	Idem	La Legión	Legionario Manuel Matizo González
Doña Francisca Díaz Mayo	Idem	Idem	Legionario Jesús Telo Fernández
Doña Juana Rodríguez Moya	Idem	Idem	Legionario Jesús Lloves Fraile
Doña Josefa Valdés Fernández	Idem	Idem	Legionario Matías Cimas Díez
Doña Fernanda Ponce Vázquez	Idem	Idem	Legionario Juan Río Brajonas

Cantón anual de se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			en que debe empezar abono de la pensión				Pueblo	Provincia
			Día	Mes	Año			
795.50						La Coruña...	Ordenes	La Coruña...
795.50						Lugo	Jove	Lugo
795.50						Id m	Láncara	Idem
795.50						Guipúzcoa ...	Azpeitia	Guipúzcoa ...
795.50						Zaragoza ...	Calatayud	Zaragoza ...
795.50						Guipúzcoa ...	Mondragón	Guipúzcoa ...
795.50						Lugo	Mondoñedo	Lugo
795.50						Navarra	Gallués	Navarra
795.50						S.villa	Cantillán	S.villa
795.50						Zaragoza ...	Tabuena	Zaragoza ...
2.178.00						Idem	Aimonacid de la Sierra	Idem
2.178.00						Badajoz	Villanueva del Fresno ..	Badajoz
2.178.00						Idem	Torremejía	Idem
2.178.00						La Coruña...	El Ferrol	La Coruña...
2.178.00						Valadolid ...	Castrefón	Valadolid ...
795.50						Segovia	Montijo de la Vega	Segovia
3.465.00						Granada	Granada	Granada
11.000.00						Lugo	Lugo	Lugo
11.000.00						Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...
9.000.00						Málaga	Melilla	Málaga
9.000.00						Valladolid ...	Valladolid	Valladolid ...
7.500.00						León	Idem	Idem
7.500.00						Valladolid ...	Idem	Idem
7.500.00						Badajoz	Badajoz	Badajoz
5.000.00						Lugo	Lugo	Lugo
4.500.00						Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...
4.500.00						Valladolid ...	Tudela de Duero	Valladolid ...
4.500.00						S.villa	Ecija	S.villa
4.500.00						Valladolid ...	Valladolid	Valladolid ...
4.500.00						Lugo	Taboada	Lugo
2.160.00						Idem	Lugo	Idem
2.160.00						Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...
2.160.00						Lugo	Germades	Lugo
2.160.00						Zamora	Fuentesauco	Zamora
3.030.00						Salamanca ..	El Pavo	Salamanca ..
795.50						Toledo	Villatobas	Toledo
795.50						Lugo	Vivero	Lugo
795.50						Badajoz	Vill-nueva del Fresno ..	Badajoz
795.50						Idem	Badajoz	Idem
795.50						Valladolid ...	Medina del Campo	Valladolid ...
795.50						S.villa	Ecija	S.villa
795.50						Idem	Estepa	Idem
795.50						Málaga	Cuevas de San Marcos..	Málaga
795.50						Valladolid ...	Medina del Campo	Valladolid ...
795.50						Lugo	Vivero	Lugo
795.50						Idem	Germades	Idem
795.50						Cáceres	Brozas	Cáceres
795.50						Lugo	Lugo	Lugo
795.50						La Coruña	Abejón	La Coruña
795.50						Lugo	Fonsagrada	Lugo
795.50						Idem	Puebla de Brollón	Idem
795.50						Idem	Guntín	Idem
795.50						Idem	Antas de Ulla	Idem
795.50						Idem	Vivero	Idem
795.50						Idem	Otero del Rey	Idem
2.178.00						Zaragoza ...	Piñás	Zaragoza ...
2.178.00						Badajoz	Fuentes de León	Badajoz
2.178.00						Lugo	Bercedá	Lugo
2.178.00						Orense	Piñor	Orense
2.178.00						Valladolid ...	Cabrereros del Monte ...	Valladolid ...
2.178.00						Badajoz	Villafranca de los Barros	Badajoz

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).

24 noviembre 1942

(1)

4

Observaciones...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Toribia Padrónes Catalina ... Doña Angela Arranz Rojo Doña Margarita Antón Morales Doña María Luz Rodríguez Vázquez. Doña Juana Ignacia Urquiza Altuna. Doña Catalina Romero Manzano ...	Viuda Idem Idem Idem Idem Idem	Regulares 3..... Regulares 5..... Idem Ingenieros 8..... Automóviles Urgel Guardia Civil.....	Soldado Jerónimo Núñez Peón Soldado Millán Martín Arenas Soldado Ramón Alonso Fernández Soldado Antonio Delgado Rojo Soldado Félix Aramburu Garmendia ... Guardia Luis Romero Alonso
Doña Maffa del Carmen Barreto Cándido	Huérfana ...	Marina	Capitán de navío D. Fernando Barreto Palac

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de las pensiones que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, fecha de la publicación de la ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde dicha fecha por cuenta del refe-

rido anterior señalamiento que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la ley de 6 del mismo mes, y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha a cuenta del referido anterior señalamiento que queda anulado.

Madrid, 11 de junio de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Oficinas Militares.—Ingresos

DIARIO OFICIAL núm. 124 de junio actual, página 1.415, segunda columna.

Donde dice: Pasa a ocupar vacante de ayudante de Oficina el sargento del Regimiento de Infantería de Carros de Combate núm. 1 D. Ignacio Jiménez Martínez.

Debe decir: Pasa a ocupar vacante de ayudante de Oficina el sargento del Regimiento de Infantería de Carros de Combate núm. 1 D. Ignacio Jiménez Martín.

Oficinas Militares.—Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 133 de junio actual, página 1.668, tercera columna.

Donde dice: Sargento de Infantería don Julián García García.

Debe decir: Sargento de Infantería don Julián González García.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO MIXTO DE CABALLERIA NUM. 11

Aprobada por la Superioridad la venta en pública subasta de nueve caballos de desecho de este Regimiento, se efectuará en este cuartel de Conde Duque, 11, a las once de la mañana del día 2 del próximo mes de julio.

Lo que se hace público para cono-

cimiento de todos y de los Institutos preparadores de suero, según dispone la orden de 24 de enero de 1941 (D. O. núm. 23), siendo los gastos de inserción de este anuncio de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 21 de junio de 1943.

Número 2.810

P. 1—1

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 49

Necesitando adoutrir este Cuerno el material de Educación física que se relaciona, se anuncia, por medio del presente, para que los industriales que lo deseen remitan catálogos y proposiciones.

El material será entregado, libre

Cantía anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.680.00 1.680.00 1.680.00 795.50 795.50 3.565.00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).				Valladolid ... Idem Cáceres Lugo Guzpúcoa ... Badajoz	Mojados Langayo Serradilla Taboada Hernani Castuera	Valladolid ... Idem Cáceres Lugo Guzpúcoa ... Badajoz	
17.000,00	(1)	Decreto de 18 de abril de 1936 (B. O. número 54), ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Sevilla	Sevilla	Sevilla	4

todo gasto, en el Almacén del Regimiento, Alcoy (Alicante). El plazo de admisión será el de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio, y dirigida al mandante mayor del Cuerpo. El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario y la factura quedará sujeta al 1,30 por 100 por pago al Estado:

- 1 caballo.
- 1 potro.
- 1 plínton.
- 6 discos.
- 6 pesos.
- 6 martillos.
- 6 jabalinas.
- 3 barras castellanas.
- 3 barras vascas.
- 2 pares de guantes de boxeo.
- 21 pares de zapatos de fútbol.
- 6 pértigas.
- 15 pares de espinilleras.
- 1 par de guantes de portero.
- 2 silbatos.
- 2 redes para basket-ball.
- 1 balón para basket-ball.
- 1 balón para hand-ball.
- 1 balón de vollev-ball.
- 1 red para vollev-ball.
- 10 pares de medias de fútbol.

Alcoy, 17 de junio de 1943.

Número 2.800. P. 1—1.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

El día 6 del próximo mes de julio, a las diez horas, y en la sala de sesiones de este Establecimiento Central (calle del Pacífico, 36, Madrid)

tendrá lugar la tercera subasta para adquisición de prendas, tejidos y efectos del Servicio de Vestuario que no pudieron ser adjudicados en las anteriores y cuyo detalle y precios límites son los siguientes:

- 200.000 pares de alpargatas altas, al precio límite de 21,50 pesetas.
- 45.000 vasos de hierro estañado, al precio límite de 3,85 pesetas.
- 863.500 metros de tela kaki para camisas, al precio límite de 3,92 pesetas.
- 18.355 gruesas de botones para calzoncillos, al precio límite de 3,21 pesetas.
- 11.667 gruesas de botones negros grandes, al precio límite de 4,75 pesetas.
- 36.000 flejes para polainas, al precio límite de 0,90 pesetas.

Para esta tercera subasta quedan en vigor los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados y ampliados en el *Boletín Oficial del Estado* núms. 35 de 2 de febrero y 120 de 19 de mayo y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército números 24 de 30 de enero y 104 de 19 de mayo del corriente año, como asimismo el modelo de proposición, estando todos ellos también expuestos en la Jefatura del Detall durante los días y horas laborables.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del día 2 del mes de julio próximo.

El importe de estos anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de junio de 1943.

Número 2.809 P. 1—1

REGIMIENTO MIXTO DE CABALLERIA NUM. 12

Debiendo procederse por este Regimiento a la venta en pública subasta de un caballo de desecho que tiene el mismo en el Cuartel Alfonso XIII (Pineda) el día 10 de julio próximo, a las once horas, se anuncia por la presente para que los señores que lo deseen puedan asistir a la misma, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

Sevilla, 15 de junio de 1943.

Núm. 2.803 P. 3—2

AGRUPACION DE TROPAS DE INTENDENCIA NUM. 9

Necesitando adquirir esta Agrupación los efectos que a continuación se relacionan, se hace público por medio del presente anuncio para que los constructores que lo deseen puedan presentar sus ofertas hasta las once horas del día 31 de julio próximo, dirigidas al comandante mayor de este Cuerpo, en pliego cerrado y lacrado, advirtiéndose que los pliegos y modelos que se reciben después del día y hora señalados se considerarán como no recibidos y, por tanto, no producirá ningún efecto.

Las condiciones, que son las generales en esta clase de concursos, estarán expuestas en la oficina de Mayoría.

El importe de los gastos de este anuncio será satisfecho a prorrateo por los adjudicatarios.

Las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 en concepto de pagos al Estado.

EFECTOS QUE SE CITAN

60 besugueras de 12 plazas de hierro esmaltado.
60 jarras para café de 12 plazas de hierro esmaltado.

6 cafeteras de 10 litros de hierro esmaltado.
1 balanza de 10 kilos.
1 máquina para picar carne.
90 almohazas.
90 brazas.
90 luas.
100 collares de cuero.

90 mantas de ganado.
1 máquina de escribir de carro grande.
1 máquina de escribir de carro corriente.
Ceuta, 16 de junio de 1943.

Número 2.805

P. 2-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

FABRICA DE TEJIDOS NOVEDAD

RAYON TEXTIL, S. A.

Fábrica:

Travesera de las Cortes, 32

Teléfono 30808

Despacho:

Avenida José Antonio, 750

Teléfono 55618

BARCELONA

RESTAURANTE

"FLOR"

Especialidad en especialidades

Plaza España, 5, pral.

ZARAGOZA

Talleres de calderería de hierro

JOSÉ BAULENAS

Amor, 14 y 16 - Arrabal de San Vicente

TORTOSA

ALAMILLO

UNIFORMES Y GORRAS MILIT. RES.

Casa Central: ZARAGOZA

Fuenclara, 6, pral. - Teléf. 2008

SUCURSALES:

MADRID: Postas, 16, ENTRESUELO - TELER. 16715

VALENCIA: CALVO SOTELLO, 17 - TELER. 10553

CASAS ESPECIALIZADAS EN EL VESTUARIO PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

DISPONIBLE